



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



# Resolución de Alcaldía

N° 90 -2024-A/MDCGAL

**Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 26 JUN 2024**

## VISTOS:

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 89-2024-A/MDCGAL de fecha 25 de junio de 2024, Carta N° 059-2024-NJYF-REG.CM/MDCGAL de fecha 25 de junio de 2024, Memorándum N° 169-2024-A/MDCGAL de fecha 26 de junio de 2024, Informe N° 867-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 26 de junio de 2024; y

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 89-2024-A/MDCGAL de fecha 25 de junio de 2024, se encarga el despacho de Alcaldía al Primer Regidor – Mvz. Cesar Herrera Chipana, por los días 26, 27 y 28 de junio de 2024, durante la ausencia del Titular, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Que, mediante Carta N° 059-2024-NJYF-REG.CM/MDCGAL de fecha 25 de junio de 2024, la Regidora – Nataly Ylaquita Flores informa que habiéndosele notificado mediante citación a Sesión Extraordinaria de Concejo 018-2024, para el miércoles 26 de junio de 2024, el mismo que justifica su inasistencia por motivo de viaje, puesto que se encontrará fuera de Tacna a partir del 26 al 28 de junio del presente año, motivo por el cual no podrá asistir presencialmente a dicha sesión.

Que, mediante Memorándum N° 169-2024-A/MDCGAL de fecha 26 de junio de 2024, el Alcalde encargado de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa señala que mediante la Carta N° 059-2024-NJYF/REG.CM/MDCGAL, la Regidora Nataly Juan Ylaquita Flores, sustenta que por motivos de viajes se encontrará fuera de la ciudad de Tacna a partir del 26 hasta el 28 de junio del presente; razón a ello no podrá asistir presencialmente a la Sesión extraordinaria de Concejo N° 018-2024. Asimismo, el Alcalde encargado – Mvz. Cesar Herrera Chipana pone en autos que, por compromisos personales adquiridos previo a la encargatura del Despacho de Alcaldía; y por los fundamentos expuestos en el presente escrito; por orden de prelación se proceda encargar el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa al Tercer Regidor - Prof. Beltrán Chura Arana, desde el 26 hasta el 28 de junio del 2024; debiendo informar los acontecimientos al término del mismo.

Que, mediante Informe N° 867-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 26 de junio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la encargatura del despacho de Alcaldía al Tercer Regidor – Prof. Beltran Chura Arana por los días 26, 27 y 28 de junio de 2024.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 24 establece que “En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral (...)”.

Que, la acción administrativa de encargo, esta normada en el Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y establece que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder al periodo presupuestal.

Que, teniendo en cuenta la Carta emitida por la Regidora Nataly Ylaquita Flores y el Memorándum emitido por el Alcalde encargado de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. La Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la encargatura del despacho de Alcaldía al Tercer Regidor – Prof. Beltran Chura Arana por el día 26, 27 y 28 de junio de 2024, esto a fin de continuar con el normal desenvolvimiento de la Gestión Municipal.

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20, 39 y 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



# Resolución de Alcaldía

N° 90 -2024-A/MDCGAL

**Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 26 JUN 2024**

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR el despacho de Alcaldía al Tercer Regidor – Prof. Beltran Chura Arana, por los días 26, 27 y 28 de junio de 2024, durante la ausencia del Titular, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL**  
**CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA**  
**ALCALDE**  
*[Signature]*  
**Sr. Cesar Herrera Chipana**  
**(\*) ALCALDE**

C.c. Arch.  
A  
GM  
GAT  
GAJ  
GEI  
GDESS  
GDU  
GA  
GMGA  
GSGII  
(01 Interesados)